



Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 2-7 MAYO 2009

PEDRO GUZÁBALO MORENO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 085 - 2009 - PRES

Acuerdo de Consejo Regional

N° 065-2009-CR/GRL

Huacho, 19 de mayo de 2009.

VISTOS: el pedido del Consejero Regional por la Provincia de Yauyos doctor Eduardo Ulises Rodríguez Lázaro remitido vía fax, de darse por justificada su incomparecencia a la sesión extraordinaria llevada a cabo en la ciudad de Huacho el 19 de mayo de 2009, con cargo a adjuntar el certificado médico correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, al iniciarse la sesión extraordinaria del Consejo Regional de Lima de fecha 19 de mayo de 2009, llevada a cabo en la ciudad de Huacho, el secretario del Consejo Regional, al pasar lista a los Consejeros Regionales, para verificar el quórum reglamentario, dio cuenta de la inasistencia del Consejero Regional por la provincia de Yauyos, dando cuenta en ese momento del pedido vía fax del Consejero Regional por la Provincia de Yauyos doctor Eduardo Ulises Rodríguez Lázaro remitido vía fax, de darse por justificada su incomparecencia a la sesión extraordinaria llevada a cabo en la ciudad de Huacho el 19 de mayo de 2009, con cargo a adjuntar el certificado médico correspondiente, luego del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima y con el voto en mayoría de los Consejeros Regionales concurrentes a la sesión (con el voto a favor de justificarse su incomparecencia, de las Consejeras Regional por la provincias de Huaral, Barranca y Cajatambo);

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales",

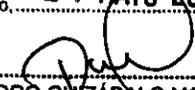




Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 27 MAYO 2009


PEDRO GUIZABALO MORENO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 085 - 2009 - PRES

concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29076;

ACUERDA:

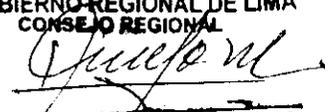
ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR por **INJUSTIFICADA** la inasistencia del Consejero Regional por la provincia de Yauyos doctor Eduardo Ulises Rodríguez Lázaro, a la sesión extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, programada para el día 19 de mayo de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo será publicado en un Diario de circulación regional y en el portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, comunique y publique.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL


ING. SANTOS TOMÁS QUEPE MURGA
CONSEJERO DEL R. R. D.